



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1o.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, disponga mediante el Organismo pertinente la incorporación de temas educativos en la programación semanal del Canal 10 de Televisión Provincial.

Artículo 2o.- Que los programas educativos deberán ser emitidos en horarios adecuados para los estudiantes de establecimientos del nivel primario y medio de la Provincia.

Artículo 3o.- Que el Poder Ejecutivo, complementando las propuestas precedentes, contemple la instalación de equipos de video-televisor y video cassetera en todos los establecimientos de enseñanza primaria ubicados en la línea Sur y en Zonas alejadas de los centros poblados.

Artículo 4o.- Que solicita a las autoridades del Consejo Provincial de Educación y del Consejo de Comunicación e Imagen, para que coordinen programas en video - cassetes sobre temas de historia, geografía, economía, ciencias naturales y todo tema cultural referidos a nuestra realidad regional.

Artículo 5o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 10/1989